

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
COMISION NACIONAL DE LA JUVENTUD, EL CONSEJO NACIONAL DE
DESCENTRALIZACION;
Y, EL MINISTERIO DE DEFENSA**

Conste por el presente documento, que se suscribe en cuatro ejemplares, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran: La Comisión Nacional de la Juventud (CNJ/CONAJU), con domicilio en Calle Andrés Reyes N° 386 San Isidro, representada por doña Carmen Inés Vegas Guerrero, Presidenta de la Comisión Nacional de la Juventud, con DNI N° 15428732, designada por Resolución Suprema N° 072-2003-PCM, de fecha 17 de marzo del 2003; el Consejo Nacional de Descentralización (CND), con domicilio en Calle Los Incas N° 172 San Isidro, representado por don Luis Thais Díaz, Presidente del Consejo Nacional de Descentralización, con DNI N° 06449353, designado por Resolución Suprema N° 393-2002-PCM, de fecha 04 de setiembre del 2002; y, el Ministerio de Defensa (MINDEF), con domicilio en la Avenida Arequipa No. 291, Lima, representado por el señor General de Ejército Roberto Chiabra León, Ministro de Defensa, designado por Resolución Suprema No. 383-2003-PCM, de fecha 15 de diciembre del 2003, en los términos y condiciones siguientes:

MARCO DE REFERENCIA

La Comisión Nacional de la Juventud, en adelante la CNJ/CONAJU, es el órgano rector del CONAJU. Es un Organismo Público Descentralizado, con rango ministerial, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene como objetivo la promoción, coordinación y articulación de políticas de Estado orientadas al desarrollo integral de los jóvenes, con énfasis en el cultivo de valores éticos y morales; basados en los principios de solidaridad, respeto y responsabilidad, mediante la participación efectiva en el proceso de desarrollo local, regional y nacional. Tiene como función suscribir convenios de gestión para cumplimiento de políticas de Estado en materia de Juventud.

El Ministerio de Defensa, en adelante MINDEF, es el órgano especializado del Poder Ejecutivo encargado de formular, ejecutar y supervisar la política de Defensa Nacional en el campo militar, así como de diseñar, planificar y coordinar la política de Defensa Nacional en los campos no militares.

El Consejo Nacional de Descentralización, en adelante CND, es un organismo independiente y descentralizado, que tiene como misión institucional la dirección y conducción del proceso de descentralización, para cuyo efecto, entre otras funciones, coordina y articula políticas y planes de gestión descentralizada.

Atendiendo a sus mandatos institucionales específicos, la CNJ/CONAJU, el CND y el MINDEF, han considerado indispensable coordinar y articular sus esfuerzos y recursos a fin de contribuir a fortalecer las acciones que el Estado y la Sociedad Civil vienen desplegando a través de los Planes de Paz y Desarrollo - dispuestos por el señor Presidente de la República- de modo que éstos fomenten también el desarrollo educativo, social y económico de los jóvenes residentes en las zonas de intervención de los mencionados planes, propendiendo a su inclusión efectiva en la vida económica y social de la nación.

Los Planes de Paz y Desarrollo son instrumentos de promoción, fomento y orientación del desarrollo integral y sostenible de los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y la Provincia de La Convención, en el departamento del Cusco; así como los departamentos de Junín, Pasco, San Martín, Huánuco y la Provincia de Padre Abad, en el Departamento de Ucayali.

FINALIDAD

El presente Convenio Marco se sustenta en el interés del Estado Peruano en promover y fomentar el acceso universal de los jóvenes a los servicios básicos que prestan las instituciones y Entidades del Estado, priorizando la atención de la población joven vulnerable.

Siendo que ambos Planes de Paz y Desarrollo se orientan a promover el desarrollo económico, mejorar las condiciones de vida de la población y asegurar la paz social y seguridad ciudadana en las zonas afectadas por la violencia, la pobreza y el narcotráfico, es necesario que la acción gubernamental privilegie la realización de acciones concretas en favor de los jóvenes de las zonas beneficiadas por los citados planes, de modo que ello les

permita su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país.

OBJETO

El Convenio Marco tiene por objeto establecer las disposiciones generales que permitan, a través de Convenios Específicos, brindar capacitación técnico laboral y apoyo educativo a los jóvenes a partir de los 18 (dieciocho) años, promoviendo su inclusión social y económica.

Para tal efecto, el CNJ/CONAJU, el CND y el MINDEF, comprometen los esfuerzos y recursos institucionales que el Convenio Marco precisa, con la finalidad de beneficiar a los jóvenes de las zonas de intervención de los Planes de Paz y Desarrollo que han encontrado y/o se encuentran afectados por la violencia, la pobreza y el narcotráfico, a través de su capacitación técnico laboral, coadyuvando a que, en breve plazo, se conviertan en actores económicos y sociales que contribuyan decididamente al desarrollo integral de las zonas en las que viven.

Atendiendo al propósito y objetivos que persiguen ambos Planes, el presente Convenio Marco articula y potencia los esfuerzos y recursos de los organismos suscribientes del mismo, a fin de brindar condiciones de igualdad real y efectiva a los jóvenes de las zonas comprendidas en los citados planes.

TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONVENIO

Objetivo del Convenio

PRIMERO.- El Convenio tiene como Objetivo proporcionar capacitación técnico laboral y apoyo educativo, a través del Servicio Militar, a jóvenes de las zonas de intervención de los Planes de Paz y Desarrollo, a fin de facilitar su inclusión en la vida económica y social de sus circunscripciones así como participar en el apoyo a tareas específicas programadas en los citados planes tales como : programas de alfabetización, trabajos comunales, construcción de caminos rurales, fabricación de carpetas, reparación de aulas escolares, entre otros .

Ambito del Convenio

SEGUNDO.- El ámbito geográfico que servirá como área programática para la ejecución de este Convenio, es de acuerdo al siguiente detalle : ddepartamentos de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y la provincia de La Convención, en el departamento del Cusco; así como los departamentos de Junín, Pasco, San Martín, Huánuco y la provincia de Padre Abad en el departamento de Ucayali.

Compromiso de la CNJ/CONAJU

TERCERO.- La CNJ/CONAJU se compromete a:

- a) Promover la participación de los jóvenes en los programas establecidos en el presente Convenio Marco.
- b) Brindar el apoyo técnico necesario para la consecución de las prestaciones que se pacten en los Convenios Específicos.
- c) Monitorear y Evaluar los avances del presente Convenio Marco así como de los Convenios Específicos.

Compromiso del CND

CUARTO.- El CND, se compromete a:

- a) Gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas, el monto de S/. 6 000 000,00 (Seis Millones y 00/100 Nuevos Soles) anuales y por el plazo que duren los Planes de Paz y Desarrollo, para suplementar la participación del MINDEF en el presente Convenio Marco, especialmente en lo relacionado con el incremento de la asignación económica mensual que percibirán los jóvenes participantes así como para las tareas de participación comunitaria.
- b) Coordinar la elaboración del Programa de Movilización Juvenil, en conjunto con el CNJ/CONAJU, el MINDEF y las Entidades Públicas participantes conforme a lo establecido en los Planes de Paz y Desarrollo.

- c) Gestionar ante las universidades locales el ingreso a estudios superiores de los jóvenes que egresen del Servicio Militar Voluntario y que reúnan los requisitos académicos correspondientes, así como el financiamiento de becas de estudios de postgrado con fondos de la cooperación internacional.

Compromiso del MINDEF

QUINTO.- El MINDEF, se compromete a:

- a) Incorporar al servicio activo a los jóvenes de las zonas beneficiadas que voluntariamente lo decidan de acuerdo a Ley.
- b) Facilitar la infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de las actividades de capacitación técnica laboral y apoyo educativo contenidas en los Convenios Específicos.
- c) Proveer la alimentación y vestuario a los jóvenes beneficiarios del presente Convenio Marco.
- d) Otorgar a los jóvenes que se incorporen al Servicio Militar, la Asignación Económica Mensual correspondiente así como determinar los montos del suplemento que se proveerá de acuerdo a las escalas que se establezca en el marco del presente Convenio.

Instancia de Seguimiento

SEXTO.- La CNJ/CONAJU, el CND y el MINDEF, designarán dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del presente instrumento, a un representante para la conformación del Comité de Seguimiento del Convenio Marco, el que será presidido por el representante del CND.



Firmado en Sivia, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil cuatro

Presidente
Comisión Nacional de la Juventud

Presidente
Consejo Nacional de Descentralización

Ministro
Ministerio de Defensa